



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 542 -2015-GGR-GR PUNO

PUNO, 30 SEP 2015

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 6728-2015-GGR sobre resolución parcial de addenda de prestación adicional;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Puno y el CONSORCIO CALLATA INGENIEROS S.R.L.; LOV E.I.R.L.; y JJ CONTRATISTAS CONSTRUCTORES GENERALES E.I.R.L., integrado por CALLATA INGENIEROS S.R.L., LOV E.I.R.L., y JJ CONTRATISTAS CONSTRUCTORES GENERALES E.I.R.L., celebraron el Contrato N° 011-2011-CP-GRP de fecha 17 de enero de 2012, para la prestación de Servicio de Voladura de Roca (Voladura en Roca Fija y Voladura en Roca Suelta). Por el monto total de S/. 561,000.00 nuevos soles;

Que, posteriormente, el Gobierno Regional Puno mediante Resolución Gerencial General Regional N° 177-2014-GGR-GR PUNO de fecha 20 de marzo de 2014, aprueba la prestación adicional hasta por el 25% del monto del Contrato con el siguiente detalle:

DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	P.U.	TOTAL
Corte en Roca Fija	M3	5,175	19.60	101,430.00
Corte en Roca Suelta	M3	2,658	14.60	38,806.80
TOTAL				140,236.80

Que, la Gerencia Regional de Infraestructura, a través del Informe N° 266-2015-GR-PUNO/GRI, hace conocer que la obra ya está concluida, por lo que solicita la resolución parcial de la adenda al Contrato N° 011-2011-CP-GRP, por el saldo de 569.71 m3 de corte en roca fija y 28.38 m3 de corte en roca suelta, por causa de fuerza mayor sin responsabilidad de las partes;

Que, teniendo en consideración que la obra está ya concluida, ya no se requiere contar con el saldo de 569.71 m3 de corte en roca fija y 28.38 m3 de corte en roca suelta; por lo que es procedente disponer la resolución parcial del contrato modificado por Resolución Gerencial General Regional N° 177-2014-GGR-GR PUNO, conforme a lo solicitado por la Gerencia Regional de Infraestructura, y a lo dispuesto por la cláusula décimo cuarta del contrato y artículo 44°, primer párrafo, del Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado; y

Estando al Informe Legal N° 415-2015-GR PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional N° 06-2012-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 160-2012-PR-GR PUNO modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 357-2014-PR-GR PUNO;

Pees





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 542 -2015-GGR-GR PUNO

PUNO, 30 SEP 2015

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RESOLVER PARCIALMENTE, por causa de fuerza mayor, sin responsabilidad de las partes, el Contrato N° 011-2011-CP-GRP, modificado por Resolución Gerencial General Regional N° 177-2014-GGR-GR PUNO, celebrada con el CONSORCIO CALLATA INGENIEROS S.R.L.; LOV E.I.R.L.; y JJ CONTRATISTAS CONSTRUCTORES GENERALES E.I.R.L., integrado por CALLATA INGENIEROS S.R.L., LOV E.I.R.L., y JJ CONTRATISTAS CONSTRUCTORES GENERALES E.I.R.L. para la prestación del servicio de voladura de roca para la ejecución de la obra: "Construcción y Mejoramiento de la Carretera San José (Emp. R 100) Valle Grande Isillum del Distrito de Alto Inambari"; por el saldo de 569.71 m3 de corte en roca fija y 28.38 m3 de corte en roca suelta.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el desglose del expediente, para ser entregado a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, conjuntamente con la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



ERNESTO CALANCHO MAMANI
GERENTE GENERAL REGIONAL